17/09/2026 11:58:51
MATA TAMBOLEO, JUAN ANTONIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR REGIONAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

La Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor, a iniciativa de la Dirección General de Medio Ambiente, tiene previsto la elaboración del texto de Decreto, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, por el que se regula el Consejo Asesor Regional en materia de medio ambiente de la Región de Murcia, como un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación institucional, destinado a facilitar el diálogo entre la Administración regional y los distintos sectores sociales, económicos, científicos y ambientales, favoreciendo el intercambio de información y la formulación de propuestas.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece lo siguiente: “1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Los problemas que se pretenden solucionar:

El Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Región de Murcia fue creado por Decreto 128/1984, de 12 de diciembre, como un órgano de participación y asesoramiento en materia de Medio Ambiente. Posteriormente a través de la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, se convirtió en el Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y más tarde la Ley 6/1993, de 5 de noviembre, se concretó como un órgano consultivo denominado ya Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, cuya composición y competencias fue desarrollado por el Decreto 42/1994, de 8 de abril.

Desde entonces se han producido cambios sustanciales en la estructura de la Administración regional, en las políticas ambientales —con la irrupción de la economía circular, la transición energética y la protección del mar Menor como ejes prioritarios— y en la propia sociedad civil, que cuenta hoy con nuevos actores cualificados en materia ambiental.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La participación de la sociedad en las decisiones con incidencia ambiental constituye un principio consolidado tanto en el Derecho de la Unión Europea como en el ordenamiento jurídico español, sin perjuicio de que la dirección de la política ambiental corresponda al Gobierno regional en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

El Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente debe configurarse, por tanto, como un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación institucional, destinado a facilitar el diálogo entre la Administración regional y los distintos sectores sociales, económicos, científicos y ambientales, favoreciendo el intercambio de información y la formulación de propuestas.

c) Objetivos de la norma

Adaptar la normativa que regula este órgano consultivo de la Administración Regional en materia de medio ambiente en aras a facilitar la participación de la sociedad en las políticas ambientales de la Comunidad Autónoma mediante el análisis, el asesoramiento y la formulación de propuestas.

d) Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

No se contemplan, estimándose necesaria la propuesta de elaboración de un Decreto que dé seguridad jurídica a todos los Entes implicados y a la ciudadanía en general en materia de medio ambiente en la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Juan Antonio Mata Tamboleo

17/09/2026 11:58:51
MATA TAMBOLEO, JUAN ANTONIO